

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

REDONDELA

Subvencións e axudas

SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRENTES AOS CENTROS CULTURAIS PARROQUIAIS, ANO 2020

Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones para gastos corrientes a los centros culturales parroquiales, año 2020

BDNS(Identif.):519008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519008>)

Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones para gastos corrientes a los centros culturales parroquiales, año 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Centros Culturales de las parroquias del término municipal de Redondela, que se encuentren constituídos en forma y debidamente legalizados en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que reúnan los requisitos del artículo cuarto de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Mantenimiento de los gastos corrientes de los Centros Culturales Parroquiales. Serán gastos corrientes subvencionables los siguientes:

Seguro de daños y responsabilidad civil del edificio.

Renta de alquiler del local.

Electricidad.

Gasóleo de calefacción.

Suministro de agua.



Mércores, 12 de agosto de 2020

Núm. 154

Cualquier otra energía necesaria para el funcionamiento del Centro Cultural Parroquial. Gastos ocasionados por el Covid-19 derivados del cumplimiento de las obligaciones en relación con las medidas de limpieza y desinfección del mobiliario y local de los centros culturales parroquiales.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones para gastos corrientes de Centros Parroquiales Culturales de BOP de Pontevedra de 5 de agosto de 2020 , número 149.

Cuarto. Importe:

El crédito global del que se dispone para estas subvenciones es de 39.000,00 euros.

Quinto. Plazo de solicitudes:

El plazo de solicitud será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá entregarse de acuerdo con los anexos que se anexan a la convocatoria.

Redondela, 05/08/2020

Susana Couñago Andrés, Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana

